

Rio Gallegos, 15 de julio de 2022.-  
Expte. N° 525.386/MTEySS/2021.-

ACTA N° 91

Rio Gallegos a los 15 días del mes de julio del año 2022, siendo las 15:00 horas previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Asesora Letrada de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, Dra. Juliana **FLORES** titular del D.N.I. N° 36.273.453, el Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo, Sr. Ezequiel Ubaldino **VERBES**, titular del D.N.I. N° 23.970.765, la Secretaria de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente, la Dra. Bárbara **WEINZETTEL** titular del D.N.I. N° 12.718.367, la Secretaria de Estado de Gestión Publica la Sra. Julia **RUIZ**, titular del DNI N° 13.777.902, el Subsecretario de Informática Sr. Walter Eduardo **CHATELAIN** titular del D.N.I. N° 21.737.934; por la **Asociación del Personal de la Administración Pública (APAP)** lo hace la Sra. Mirta **SANDOVAL** titular del D.N.I. N° 22.079.856, por la **Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)** lo hace el Sr. José **NAVARRO** del D.N.I. N° 21.518.563; por **F.A.T.S.A - ATSA** lo hace el Sr. Miguel **GUERRERO** titular del D.N.I. N° 23.809.323; por **FE.S.PRO.SA-A.PRO.SA** lo hace la Sra. Marisa **LOZANO** titular del D.N.I. N° 23.655.084; por la **Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.)** lo hace el Sr. Nicolás **DRAGHI**, titular del D.N.I. N° 26.000.987 y por la autoridad laboral lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo, Sra. Meliza **GONZALEZ**.



TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos y todas, siendo las 15:00 horas damos inicio a la presente reunión.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

Habiendo avanzado con la modificación de los arts. 34 y 35 del CCT Sectorial en lo que respecta a la nueva fórmula de cálculo respecto a los trabajadores de 144 horas, resulta importante tratar los avances que hemos tenido con la comisión de re-encasillamiento, toda vez que nos encontramos trabajando con tres equipos de manera simultánea.-

TOMA LA PALABRA APAP

Desde APAP tenemos problemas y dudas respecto al re-encasillamiento de aquellos trabajadores y trabajadoras que están cumpliendo una función y tienen un título diferente a la función encomendada. Entendemos que deberían ser encasillados indiferentemente a la función sino por el título.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Entendemos que la solución se encuentra dada a través de la interpretación del CCT Sectorial.

### **TOMA LA PALABRA APAP**

Es algo nuevo, estamos encontrando inconvenientes por cuestiones que no se han tenido en cuenta al momento de redactar y la intención es no perjudicar al trabajador u obligarlo a cumplir otras funciones. Encuadrar al título no a la función, indiferente a la función. Reconocer el título del compañero y compañera.

### **TOMA LA PALABRA ATE**

Compartimos lo señalado por APAP, nos ha pasado con los secundarios técnicos que tienen incumbencias administrativas. Hemos consensuado se respeten las decisiones de la comisión de re-encasillamiento, pero resulta necesario aunar criterios.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Nos parece que estamos queriendo forzar situaciones que no condicen con el CCT Sectorial. Hicimos una sola excepción que fue para el personal perteneciente a la Ley N° 1200 al 31 de marzo, que fue el de pasarlos al agrupamiento técnico. Ello no significa que va a pasar al nivel de técnico. El nivel tiene que ver con la función que se cumple, razón por la cual estamos mal interpretando la situación. Es un cambio de paradigma, no podemos seguir con las excepciones, porque terminamos perjudicando al que tiene el título y ejerce la función.

El título siempre fue reconocido, pero es diferente al nivel. El nivel es de acuerdo a la función que desempeña.-

### **TOMA LA PALABRA APROSA**

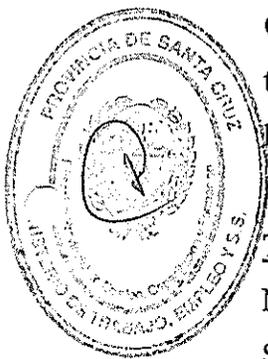
Entendemos que en el caso particular si el compañero no ejerce la función, se debe pagar el título, toda vez que el nivel es otra cosa.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

El CCT Sectorial es claro, el título siempre se va a pagar, pero distinto es el nivel. Es por ello que al momento de re-encasillar se notifica al trabajador el cambio de agrupamiento, a los fines de encasillarlo como corresponde, siendo el trabajador quien decide si trabajará en otro lugar o no.

### **TOMA LA PALABRA UPCN**

UPCN no va a consentir la baja de nada que tenga que ver con los derechos de los compañeros, por eso entendemos que se está escribiendo un CCT el que se puede modificar en pos del compañero. Entendemos que hay cuestiones que quedaron escritas en el CCT Sectorial que pueden ser modificadas, porque hay puntos que no se tuvieron



en cuenta ni se aclararon a la hora de plantear el re-encasillamiento. Ello fue expresado por nuestra entidad gremial en las actas anteriores. La 591 también tenía agrupamientos, no solo estaba el de servicios generales y administrativos, sino que había agrupamiento del personal. Esta situación debe ser tenida en cuenta ya que muchos compañeros estaban agrupados en el agrupamiento técnico de la 591 y no se tomó en cuenta a la hora de re-encasillar. En tal sentido solicitamos al Poder Ejecutivo nos otorgue respuesta al planteo de los compañeros que figuraban en la Ley N°1795 agrupamiento D, que es un reclamo que venimos haciendo y presentando a la hora de cómo quedaron re-encasillados, en el agrupamiento que quedaron, y si el Poder Ejecutivo trajo alguna respuesta o alguna propuesta para subsanar la situación en la que quedaron nuestros compañeros, encuadrados en el agrupamiento técnico, como entidad sindical consideramos que genera un perjuicio tanto en lo económico como en lo moral para los trabajadores.

### TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

Para poder dar un orden a la presente reunión resulta pertinente continuar tratando el proceso de re-encasillamiento y luego otorgaremos una respuesta a lo requerido por la entidad sindical UPCN.

### TOMA LA PALABRA UPCN

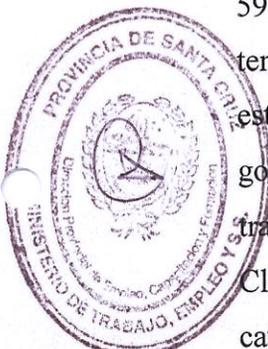
Desde UPCN entendemos que es el momento para subsanar en esta mesa los errores antes que se continúe, justamente ahora que estamos en el proceso de re-encasillamiento. El artículo 90° del CCT Sectorial trata las excepciones, por lo que entendemos que se pueden agregar excepciones. Se puede modificar el CCT Sectorial como se hizo con el artículo de la fórmula de cálculo para el personal full time. Es momento de modificar ciertas cuestiones que no fueron tenidas en cuenta al momento de su redacción, sino estaríamos hablando que se trabajó de mala fe. Para no decir eso, se puede modificar y subsanar para que nuestros compañeros que actualmente se encuentran perjudicados. Solicitamos subsanar el error, y se tenga en cuenta a los compañeros que estaban encuadrados en una situación no se los baje, siempre en el marco de la buena fe. Lo que escribimos lo hicimos de buena fe, sin buscar un perjuicio para el compañero sino un beneficio o mejora. Por lo tanto hoy, hay que darle la oportunidad a todos los compañeros que tienen formación y aunque no estén en funciones, bueno darle la oportunidad que se le busque la función, para que quede mejor encuadrado, en base a su formación. Esto tiene relación con el re-encasillamiento que estamos tratando. No estamos hablando fuera de lo que se venía discutiendo, todo lo que estamos expresando queremos que quede en acta.

### TOMA LA PALABRA APAP

Creemos que tenemos que unificar el criterio para seguir trabajando en la Comisión, porque se está desvirtuando o agarrando diferentes caminos ante la interpretación del

CCT Sectorial. Y ante la duda de cualquier trabajador respecto a su legajo, deberíamos hacer un alto y quizás en la semana hacer una mesa extraordinaria para debatir la situación del trabajador y así unificar los criterios, para saber en qué condiciones queda el trabajador, y en caso que el mismo no esté cumpliendo con la función inherente a su título, saber la causa por la cual no cumple la función ese trabajador, siempre que el título sea inherente y tenga el puesto dentro del sistema de salud. Nos encontramos en una situación la semana pasada con respecto a los técnicos, nos anunciamos que había una rama de la ex 591 que cumplía funciones como técnicos.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**



En la Ley N° 1.084 donde se encuentran detallados los diferentes agrupamientos de la ex 591, claramente se establece que el agrupamiento técnico es para los trabajadores que tengan títulos en escuelas técnicas, secundarias técnicas o nivel superior y tienen que estar cumpliendo la función que el título les otorga. Ahora bien, en el 2013 el gobernador de aquel momento tomo una decisión política de agrupar a diferentes trabajadores en el agrupamiento técnico sin cumplir con los requisitos del mismo. Claramente la Ley establece que los trabajadores que se encuentren encuadrados en la categorías 17 y 18 con título secundario de escuelas técnicas, formaran parte del agrupamiento técnico, hoy estaríamos hablando del Nivel C.

El agrupamiento profesional y técnico si o si tienen que ejercer la función.

Coincidimos en tomar todos los casos diferentes, y hacer una extraordinaria para ver cada situación en particular, como así también aunar criterios en el marco del CCT.

### **TOMA LA PALABRA APAP**



Nosotros que trabajamos en el CCT Sectorial deberíamos evaluar esos casos y bajar un lineamiento para el interior, y darles una respuesta a los trabajadores. Para ello resulta necesario la conformación de una mesa extraordinaria determinar un criterio en beneficio de los trabajadores.

### **TOMA LA PALABRA ATE**



En Comisión del Hospital de Rio Gallegos estuvimos trabajando con los documentos de primera instancia impresos, que nos ayudaba a ver la revista anterior del trabajador y como cambio en primera instancia.

### **TOMA LA PALABRA APROSA**

Estamos de acuerdo que los casos complicados lo analicemos, y aunemos criterios.

Ahora bien, solicitamos que los representantes del Poder Ejecutivo en el interior cuenten con la lectura del CCT Sectorial. Hubo mucha demora en la redacción de las Actas.



Asimismo, respecto a la entidad sindical APAP no hay representante virtual ni presencial en Caleta Olivia, razón por la cual no están pudiendo visibilizar la problemática.



Queremos mayor celeridad en el proceso, para que no ocurra lo mismo en las distintas localidades.

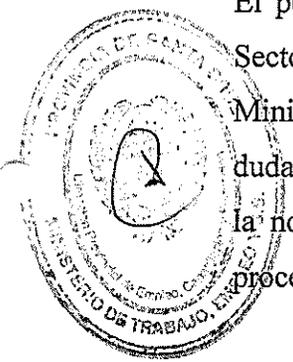
### **TOMA LA PALABRA APAP**

Nosotros estuvimos presentes por zoom virtual desde APAP, tuvimos mala conexión.

### **TOMA LA PALABRA APROSA**

Se va a tener que subsanar el Acta, ya que quedó plasmado que estaban ausentes. Al momento de votar también se encontraban ausentes.-

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

 El personal que viajó al interior claramente se encontraba instruido respecto al CCT Sectorial, encontrándose paralelamente conectados de manera virtual personal del Ministerio de Salud y Ambiente desde Río Gallegos. Entendemos que pueden surgir dudas, porque cuando escribe la norma se hace desde lo ideal-teórico. Cuando se aplica la norma, claramente van a existir dudas. Igualmente vamos a tratar de otorgar al proceso celeridad y seguridad para que sea más fluido, pero van a surgir cuestiones.

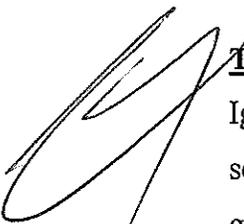
### **TOMA LA PALABRA APROSA**

Nosotros nos referimos a los representantes del Poder Ejecutivo que van a quedar a cargo que es de Caleta Olivia para continuar. Allí es donde vemos el problema.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Vamos a reforzar los equipos, podemos programar otro viaje, igualmente la parte administrativa se puede gestionar para asistirlos de manera permanente de manera virtual.

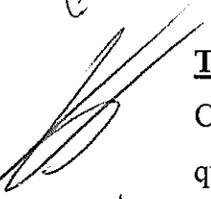
### **TOMA LA PALABRA APAP**

 Igualmente entendemos que cada uno representa a su sindicato. Consideramos que en tal sentido se deben exigir explicaciones al Poder Ejecutivo, no a las demás entidades gremiales.

### **TOMA LA PLABRA APROSA**

  
 Cuando ustedes dispongan queremos comentar dos casos que ocurrieron en el Hospital de Caleta Olivia con respecto a los profesionales médicos, toda vez que se generó un conflicto.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

 Claramente es un proceso nuevo y van a existir duda, por lo que estamos de acuerdo a que una vez por semana podemos hacer una reunión extraordinaria con aquellos casos difíciles, para aunar criterios. 

### TOMA LA PALABRA ATE

Entendemos que no es el ámbito para expresar lo que han manifestado los compañeros de APROSA, toda vez que se tratan de cuestiones que se pueden discutir en el ámbito privado, y se debe a la falta de experiencia en las paritarias con el mayor de los respetos. Solicitamos más respeto con los compañeros administrativos ante la falta de experiencia en al confección de actas, no siendo el ámbito para exponer a los compañeros-

### TOMA LA PALABRA APROSA

Lo dijimos para agilizar el trámite, no es una crítica. Necesitamos gente para agilizar.

### TOMA LA PALABRA ATE

Entendemos que no podemos llevar a votación un caso en particular. Lo que debemos votar es el criterio común para el proceso de re-encasillamiento.

Debemos unificar criterios comunes para poder re-encasillar, resultando necesario que el esquema de notificaciones deberían ser automáticas, el mismo día o el día anterior se notifique el re-encasillamiento.

### TOMA LA PALABRA ATSA

Solicitamos modificar el acta de la Comisión de Re-encasillamiento respecto al Hospital de Caleta Olivia, toda vez que se nos dificultó mantenernos conectados por un error en el link y contraseña proporcionado por el Poder Ejecutivo que duraba 40 minutos.

Asimismo, entendemos que como cambiamos el art. 34 y 35 del CCT Sectorial, podríamos cambiar lo que está mal a favor del trabajador.

Queremos saber además si la modificación en la fórmula de cálculo del art. 34 será retroactiva.

### TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

El cambio de fórmula de liquidación de los servicios extraordinarios se va a efectuar cuando se realice la homologación para el pago del retroactivo a marzo del año en curso. Solicitamos a Autoridad Laboral **se agregue en el Acta N° 90 donde se establece la nueva fórmula para liquidar, que el pago será retroactivo al mes de marzo.**

Se puede solicitar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura la modificación para el encuadre inicial pero la retroactividad debe hacerse por Instrumento Legal.

Ahora bien nos parece pertinente proceder a la votación para que semanalmente se realice una reunión extraordinaria como cierre de semana respecto a la Comisión de Re-encasillamiento a los fines de tratar los inconvenientes o problemas que pudiesen haberse presentado y poder establecer criterios comunes. Asimismo lo ideal sería que fuese el día viernes.

### TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Se procede a la votación, votando de manera afirmativa todas las entidades sindicales presentes respecto a realizar una reunión extraordinaria de manera semanal los días viernes.

Por su parte la asociación sindical APROSA solicita que sea bajo la modalidad mixta (virtual-presencial).

La entidad sindical UPCN por su parte manifiesta: desde UPCN consideramos que cada una de las mesas debería ir avanzando y resolviéndose, pero en tal caso si hay una central general para llevar todas las dudas ese día debería suspenderse las que están funcionando de los sectores para realizar esa.

### TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

La reunión extraordinaria se desarrollaría a la tarde, una vez finalizadas todas las comisiones, luego de las 14 horas, excepto la de la Caja de Previsión Social que sería una cuestión de reprogramar.-

### TOMA LA PALABRA UPCN

Entendemos que si hay una general, hay que suspender las que se realizan en el día por las diferentes actividades que realizan las entidades sindicales, y así garantizar su asistencia. Estamos de acuerdo con que se haga una general.

### TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Luego de debatir las partes presentes acordaron realizar una reunión extraordinaria los días viernes a las 15 horas a los fines de tratar todas las cuestiones que vayan surgiendo en la Comisión de Re-encasillamiento, en principio sin suspender ninguna actividad.

### TOMA LA PALABRA UPCN

UPCN solicitamos respuesta por parte del Poder Ejecutivo respecto a cómo se va a subsanar la situación de los compañeros que se encontraban encuadrados en la Ley N° 1795 Agrupamiento D. Hemos tenido reuniones con el Ministro de Salud acordando que la situación debe ser trabajada en este ámbito, por lo cual solicitamos una solución y poder subsanar esta situación.-

### TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

El ámbito para discutir la situación de los trabajadores y trabajadoras es el de paritarias, con todas las entidades gremiales presentes. Comenzamos a hablar el tema, entendemos que hay diferentes posturas, es cuestión de retomarlo.

### TOMA LA PALABRA UPCN

Entendemos que esta reunión es una continuidad de la última paritaria.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

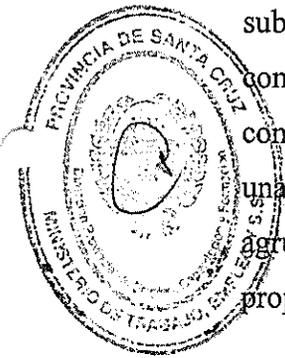
En la última reunión paritaria tratamos los temas:

- Re-encasillamiento.
- Personal Full Time.

Al tema lo podemos abordar en las próximas reuniones para poder mantener un orden de cada reunión.-

### **TOMA LA PALABRA UPCN**

Esperamos mañana tener una respuesta desde el Poder Ejecutivo, no hemos tenido una respuesta formal como subsanar ese error, que para nosotros es un error, se trata compañeros agrupados en un agrupamiento profesional, agrupamiento D, queremos subsanar la situación. Podemos modificarlo por una cláusula transitoria como lo hicimos con la ley 1200 re-encasillados en el agrupamiento técnico, hacer algo similar para los compañeros, lo estamos pidiendo nosotros como Sindicato. Nuestra propuesta es hacer una cláusula transitoria para que los compañeros queden encuadrados en el agrupamiento profesional sanitario o profesional que corresponda. Esa es nuestra propuesta y esperamos una respuesta del Poder Ejecutivo.



### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Al tratar el tema específico, pueden haber varias propuestas siempre que no salgamos de las resoluciones de la CONEAU, podemos buscar una solución.

### **TOMA LA PALABRA UPCN**

Se tuvo la excepción con los compañeros de la Ley N°1200. Creemos que es una subsanación, entendemos que los compañeros estaban agrupados de una manera que hoy no lo están.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Hay que tener en consideración también que la Ley no hablaba de grados y pregrados.

### **TOMA LA PALABRA UPCN**

Consideramos que hay un trato distinto entre los compañeros de la Ley N° 1200 Y la Ley N° 1795. Ellos pasaron del agrupamiento profesional al técnico.

### **TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

La intención es reunirnos para continuar construyendo en conjunto. Cuando lleguemos al grupo profesionales y técnicos podemos tratar esa situación en particular, ahora nos encontramos unificando criterios para el personal administrativo.



**TOMA LA PALABRA UPCN**

Entendemos que en la comisión de los viernes se trabajaran los temas particulares, estamos hablando de modificar o de tomar una resolución para los compañeros.

Solicitamos al Poder Ejecutivo que mañana comencemos a debatir sobre este tema, y darle una solución a los compañeros.

**TOMA LA PALABRA ATE**

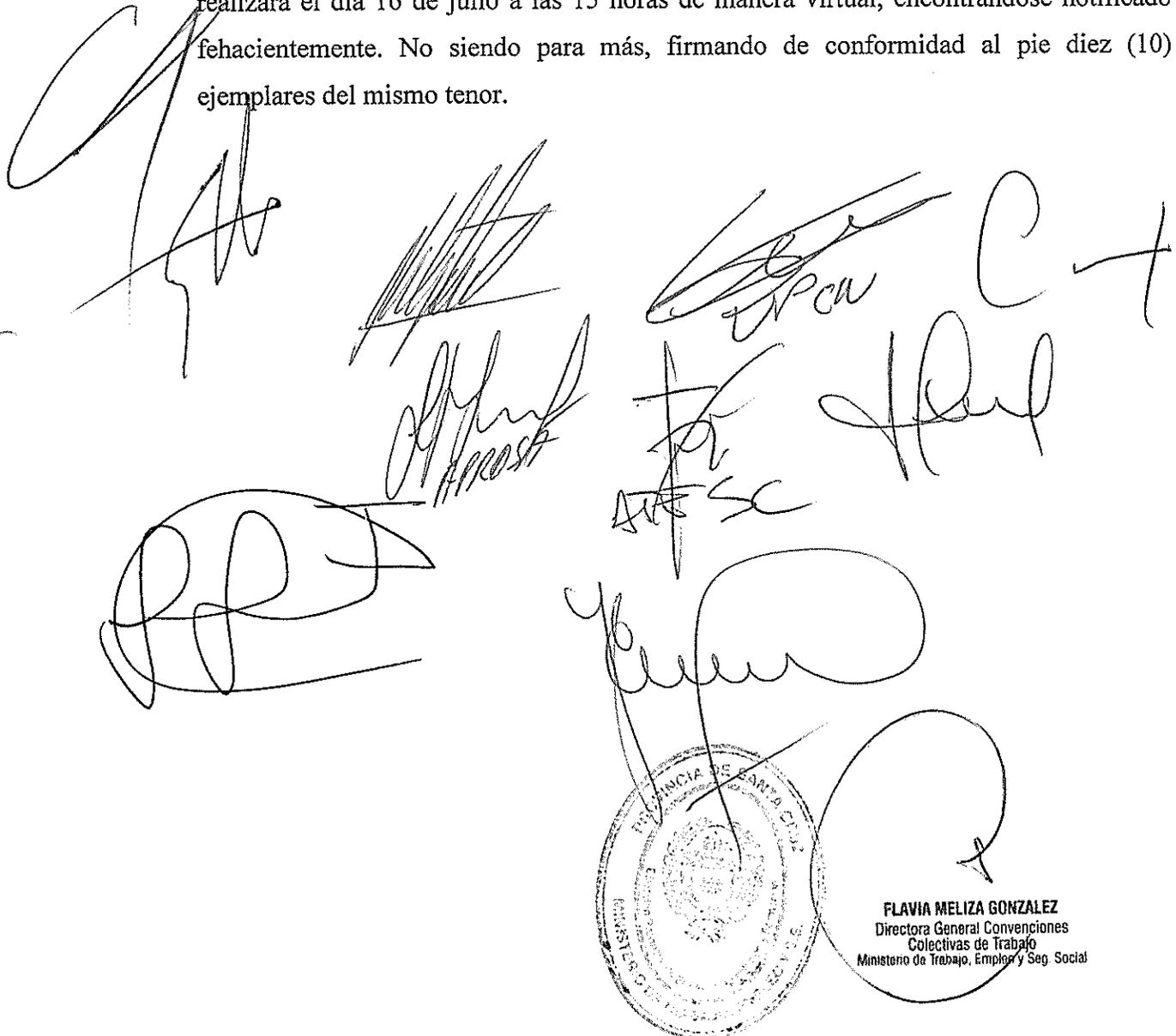
Estamos teniendo problemas con los compañeros que son planta permanente del HRRG y ocupan cargos en el marco de la Ley N° 1831, no estamos pudiendo continuar por el formulario y poder re-encansillarlos.

**TOMA LA PALABRA APROSA**

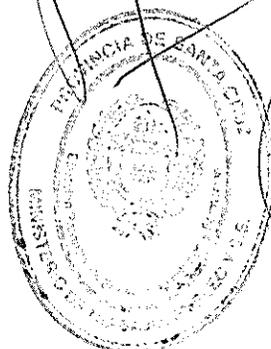
Nosotros en la paritaria anterior dejamos expresado que queríamos rever la situación de los técnicos superiores universitarios de 3 años para poder solucionar o emendar factores económicos que ellos aducen para poder subsanar.

**TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL**

Siendo las 17 horas se da por finalizada la presente mesa. La próxima reunión se realizará el día 16 de julio a las 15 horas de manera virtual, encontrándose notificado fehacientemente. No siendo para más, firmando de conformidad al pie diez (10) ejemplares del mismo tenor.



Handwritten signatures of various representatives, including those of the UPCN, ATE, and APROSA, along with the signature of Flavia Meliza Gonzalez.



**FLAVIA MELIZA GONZALEZ**  
Directora General Convenciones  
Colectivas de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social